

NACIONES UNIDAS
ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.2/33/L.96
11 diciembre 1978
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo tercer período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 59 del programa

CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO

Túnez: proyecto de resolución*

Problemas de la deuda de los países en desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1^o de mayo de 1974, que contienen la Declaración y Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional y 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, así como la resolución 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

Recordando su resolución 32/187 de 19 de diciembre de 1977 sobre los problemas de la deuda de los países en desarrollo,

Recordando también la resolución 94 (IV) de 31 de mayo de 1976, de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo 1/,

Recordando además las resoluciones 132 (XV) de la Junta de Comercio y Desarrollo, aprobada en la primera parte de su 15^o período de sesiones 2/, relativa a la

* La delegación de Túnez presenta el proyecto de resolución en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que pertenecen al Grupo de los 77.

1/ Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.76.II.D.10), vol. I, Informe y Anexos.

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/10015/Rev.1).

creciente carga del servicio de la deuda en los países en desarrollo, y 165 (S-IX), aprobada en la tercera parte (ministerial) de su noveno período extraordinario de sesiones 3/, relativa a los problemas de la deuda y el desarrollo de los países en desarrollo.

Tomando nota del informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre su 18º período de sesiones y del programa provisional para el quinto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Habiendo examinado la declaración del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo acerca de los trabajos sobre la elaboración de características detalladas para las operaciones futuras relativas a los problemas de la deuda emprendidos dentro de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Preocupada porque muchos países en desarrollo están teniendo grandes dificultades con el servicio de su deuda exterior y no pueden continuar o iniciar importantes proyectos de desarrollo,

Observando con preocupación que las corrientes de asistencia oficial para el desarrollo están estancadas y que las facilidades concedidas a los países en desarrollo para apoyar la balanza de pagos han sido insuficientes,

Convencida de que las entradas netas de capital, especialmente las relacionadas con la asistencia para el desarrollo concedida a los países en desarrollo y, en particular, a los países en desarrollo más gravemente afectados, menos adelantados, sin litoral e insulares, deben ser incrementadas considerable y rápidamente,

Consciente de que la mayoría de los países en desarrollo no tiene un acceso adecuado a los mercados internacionales de capital y de que, en todo caso, los préstamos que pueden conseguir en esos mercados tienen tasas de interés elevadas y vencimientos cortos,

1. Acoge complacida la decisión de algunos países desarrollados que han adoptado medidas para ajustar la anterior asistencia oficial bilateral para el desarrollo respecto de los países menos adelantados;
2. Toma nota de que, sin embargo, esas medidas no son aplicables a muchos de los países en desarrollo enumerados en el párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución 165 (S-IX) de la Junta de Comercio y Desarrollo, que se enfrentan a problemas graves;
3. Pide a todos los países desarrollados que apliquen plenamente el acuerdo sobre los problemas de la deuda contenido en la resolución 165 (S-IX) de la Junta de Comercio y Desarrollo en relación con los países en desarrollo más gravemente afectados, menos adelantados, sin litoral e insulares, especialmente los menos adelantados;

3/ Ibid., trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/33/15).

4. Pide además a todos los países desarrollados e instituciones internacionales competentes que apliquen las disposiciones de la resolución 132 (XV) de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre la creciente carga del servicio de la deuda en los países en desarrollo;

5. Acoge con beneplácito la inclusión en el programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo de los temas siguientes:

a) Examen y aplicación de las nuevas medidas que puedan ser necesarias de conformidad con la resolución 165 (S-IX) de la Junta de Comercio y Desarrollo;

b) Características detalladas de las operaciones futuras relativas a los problemas de la deuda de países en desarrollo interesados;

6. Recomienda que las instituciones multilaterales de financiación del desarrollo asignen más recursos financieros a los países en desarrollo que tienen problemas con el servicio de la deuda;

7. Insta a todos los países desarrollados a que se esfuercen por aprobar en el quinto período de sesiones de la UNCTAD decisiones orientadas a la acción en relación con los problemas de la deuda a que se enfrentan los países en desarrollo.
